Resolución de Alcaldía N° 12-2021-MDP

Pataz, 19 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El acta de reunión de la Instancia de Articulación Local (IAL) de fecha 19.01.2021; Informe N° 004-2021-MDP/SUBGDESA/CED de 19.01.2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 4.4 del inciso 4 del art. 80 de la Ley 27972, señala que las Municipalidades distritales tienen funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de "gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", asimismo, su numeral 4.5 establece la función de "realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, mediante numeral 2.3 del inciso 2 del art. 84 de la Ley 27972, establece que las Municipalidades distritales tienen como función específica exclusivas en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos la de "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Resolución Ministerial n° 249-2017/MINSA, se apruebe a el documento técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021" cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes";

Que, mediante Decreto Supremo 397-2020-EF y modificatorias mediante Decreto Supremo 001-2021-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021; en las cuales se seña para las Municipalidades tipo G el cumplimiento de la meta 4: **"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia";**

Que, mediante acta de reunión de la Instancia de Articulación Local (IAL) de fecha 19.01.2021 se ha procedido a conformar a los miembros integrantes en el distrito de Pataz, en tal efecto mediante Informe N° 004-2021-MDP/SUBGDESA/CED de 19.01.2021 emitido por la Prof. Sula Charlot Rivera Silva – Responsable de la meta 4, solicita el reconocimiento mediante acto Resolutivo;

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL)** presidida por el Sr. JUAN CARLOS LA ROSA TORO GÓMEZ - Alcalde de la Municipalidad distrital de Pataz, para coordinar y hacer seguimiento del bienestar infantil del distrito de Pataz, la misma que además estará conformada por los siguientes miembros:

Roberto Eli Mendoza Quintos	Subgerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental	Municipalidad distrital de Pataz
Sulma Charlot Rivera Silva	Responsable del Área de Cultura, Educación y Deporte	Municipalidad distrital de Pataz
Rohoner Pizarro Mendoza	Jefe de EE.SS.	Centro Materno Infantil Pataz
Teonila Rubio Mesa	PROMSA	Centro Materno Infantil Pataz
Reyna Sepulveda Marreros	PROMSA	Establecimiento de Salud Vijus
Melizza Tuanama García	PROMSA	Establecimiento de Salud Chagual
Jesús Alejandrina Cachay Malo	PROMSA	Establecimiento de salud Nimpana
Yobana Bravo Landa	Promotora de Salud	Asociación de promotores de salud de Pataz – zona baja
Lesly Analy Zavaleta Salvatierra	Promotora de Salud	Asociación de promotores de salud de Pataz – zona alta
Ramiro Paredes Villalobos	Subprefecto	Subprefectura distrital de Pataz
Martin Alejandro Reyes Contreras	Gestor Local	Programa Juntos - MIDIS
Carlos Enrique Rubio Coronado	Responsable de Salud y Nutrición	Cáritas del Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ – V°B° SUBDESA

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR la Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, ULE, Responsable de la Meta 4 realizar las coordinaciones y custodiar las actas correspondientes de los trabajos ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. SUBDESA
3. Integrantes de la IAL
4. Portal

C.c.:
- Arch. Sec. Gral.